



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	TECNIDECOR S.A.S.
DEMANDADOS	JHON FREDY ARBOLEDA MUÑOZ
RADICADO	2023-00051-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	264

Mediante providencia fechada el 03 de mayo del presente año, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos valores anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de TECNIDECOR S.A.S. y a cargo de JHON FREDY ARBOLEDA MUÑOZ por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado JHON FREDY ARBOLEDA MUÑOZ se les notificó el mandamiento de pago en la forma establecida por la ley 2213 de 2022 como se evidencia de folios 68 y ss. del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiese contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de TECNIDECOR S.A.S., representado legalmente por Gustavo Andrés Orrego Cardona por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 500.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 72 virtualmente hoy 22 de marzo
de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**